



CONTRATO DE ADQUISICION, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUAREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL INSTITUTO", A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL EL ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA, Y POR LA OTRA PARTE LA C. GUADALUPE GARCIA DOMINGUEZ, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA COMO "EL PROVEEDOR", SUJETANDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES:

PRIMERA.- DECLARA "EL INSTITUTO":

- a) Que mediante la publicación del día 5 de abril del 2014 del Periódico Oficial del Estado de Chihuahua, en la cual entre otras se publicó el acuerdo 024 del Ciudadano Gobernador Constitucional del Estado de Chihuahua en virtud del cual se autorizó la creación del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, el cual tiene a su cargo el apoyo al desarrollo, promoción y fomento del deporte y cultura física en esta ciudad, conforme a Ley de la Cultura Física y Deporte del Estado de Chihuahua y el Reglamento del Instituto Municipal del Deporte y la Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- b) Que su representante el **C. ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA**, acredita su personalidad con la copia certificada de su nombramiento de fecha 04 de octubre de 2018, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 29 fracción II del Código Municipal para el Estado de Chihuahua, se le designó como Director General del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física de Juárez, nombramiento que a la fecha no ha sido revocado, modificado o limitado en forma alguna.
- c) Que dentro de su objeto se encuentra celebrar acuerdos, convenio, contratos y bases a fin de promover las políticas, acciones y programas tendientes al fomento, promoción, incentivo y desarrollo del deporte y cultura física, de conformidad con el Artículo 2 del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez.



- d) Que el presente contrato tiene su origen en la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil veinte, mediante la cual se aprobó por UNANIMIDAD la adquisición de la "Presea Che Ché Álvarez, y reconocimientos para el Deportista del año 2020", y de acuerdo a la cotización presentada se autorizó la adjudicación directa del presente contrato a la **C. GUADALUPE GARCIA DOMINGUEZ**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en los artículos 40 segundo párrafo fracción II, 42, 72 primer párrafo, 74 primer párrafo fracción I, y demás relativos a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua.
- e) Es su legítimo interés y voluntad celebrar el presente contrato de conformidad con los términos y condiciones aquí contenidos.

SEGUNDA.- DECLARA "EL PROVEEDOR":

- a) Que es una persona física con actividad empresarial, dedicada al giro del comercio, específico a la fabricación de productos de metales no preciosos, como trofeos, artículos ornamentales para uso doméstico, platones, jarrones, floreros, y que cuenta con la capacidad suficiente para la realización del acto jurídico consignado en el presente documento.
- b) Que cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes, el cual le fue asignada por el Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público: **GADG701210FT2**.
- c) Que tiene capacidad jurídica para obligarse en los términos del presente contrato, que no existe impedimento alguno, por lo que cuenta con las condiciones técnicas, humanas, jurídicas, económicas, y demás necesarias que requiere "EL INSTITUTO", para la presente contratación.
- d) Que conoce las características técnicas de los productos objeto de este contrato, por lo que dispone de los recursos técnicos, económicos necesarios e idóneos para realizar la entrega de los productos, con la calidad, características, eficiencia, en tiempo y forma requeridos por "EL INSTITUTO", habiendo considerado todos los factores que intervienen, por lo que manifiesta que cuenta con lo necesario para poder cumplir con el objeto del contrato.



TERCERA.- DECLARAN AMBAS PARTES:

Que se reconocen la personalidad jurídica y legitimación con la que actúan, que no ha mediado entre ellas, error, dolo, violencia, lesión, mala fe, o algún otro vicio en su consentimiento que pueda afectar su voluntad, manifestando estar de acuerdo en celebrar el presente contrato de compra-venta ya que poseen la capacidad legal, técnica y financiera para suscribirlo, sujetándose al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- DEL OBJETO DEL CONTRATO: “EL INSTITUTO” adquiere de “EL PROVEEDOR” una Presea en material de Bronce “Che Ché Álvarez”, y once reconocimientos en color vino, con medidas 13” x 15” para la premiación y reconocimientos del Deportista del año 2020”.

SEGUNDA.- DE LA VIGENCIA: Las partes convienen que la duración del presente contrato se limita de la fecha de firma del presente instrumento al 31 de diciembre del año 2020.

TERCERA.- DE LA FECHA Y LUGAR DE ENTREGA: “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” la Presea en material de Bronce “Che Ché Álvarez”, y once reconocimientos en color vino, con medidas 13” x 15”, el día treinta de diciembre del año dos mil veinte, en las instalaciones Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, ubicado en Avenida de las Américas sur, número 350, de la colonia Partido Escobedo, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

CUARTA.- DEL PAGO: “EL INSTITUTO” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” como contraprestación del objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, la cantidad de **\$71, 830.80 (Setenta y un mil ochocientos treinta pesos 80/100 moneda nacional), incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado correspondiente**, dicho pago se realizará mediante transferencia electrónica, a través de la institución financiera que designe “EL PROVEEDOR” para tal efecto.



Así mismo, las facturas deberán contener los datos y registros requeridos por las disposiciones fiscales aplicables, las cuales deberán presentar desglosado el importe por concepto del IVA, a nombre del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del municipio de Juárez, Chihuahua.

Los impuestos aplicables serán cubiertos por cada una de las partes, con fundamento en las disposiciones legales vigentes de la materia.

QUINTA.- DE LAS GARANTÍAS.- En términos del artículo 84 fracción III, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, “**EL PROVEEDOR**” otorga a “**EL INSTITUTO**” la más amplia garantía, el saneamiento en caso de evicción, vicios ocultos, daños y perjuicios, así como, contra cualquier defecto de fabricación, y/o calidad de los productos, objeto del presente instrumento.

SEXTA.- DE LAS PENAS CONVENCIONALES: Con fundamento en el artículo 89 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, “**EL PROVEEDOR**” deberá cumplir con la entrega en la fecha establecida, y que en caso de incumplimiento a fin de resarcir los daños y perjuicios ocasionados a “**EL INSTITUTO**”, aplicará la pena convencional equivalente al dos por ciento (2%) del monto total del contrato, por cada día de atraso.

Esta pena convencional no descarta que “**EL INSTITUTO**” determine procedente la rescisión administrativa del presente contrato, considerando la gravedad del incumplimiento de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Ciudad Juárez.

SEPTIMA.- DE LA CALIDAD: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a garantizar la calidad del producto objeto del presente contrato, contra cualquier defecto de fabricación, composición y/o vicio oculto, obligándose a realizar la reposición correspondiente por otros de la misma calidad y características, totalmente nuevos en un plazo no mayor de 48 horas a partir de la notificación que de ello se le haga.

OCTAVA.- DE LA CONFIDENCIALIDAD: “**EL PROVEEDOR**” se obliga a guardar estricta reserva y confidencialidad de los asuntos que tenga conocimiento con motivo del presente Contrato.



“**AMBAS PARTES**” están de acuerdo en que toda aquella información protegida de conformidad con lo que establece la Ley Federal de Derechos de Autor y su Reglamento, o que por virtud de la celebración y ejecución del presente contrato se ha proporcionado a “**EL PROVEEDOR**”, será de carácter confidencial, razón por la cual, en ningún momento “**EL PROVEEDOR**” podrá sin consentimiento previo dado por escrito por parte de “**EL INSTITUTO**”, comunicar, divulgar o permitir que se comunique o reproduzca por cualquier medio, ninguna información catalogada como confidencial, salvo que dicha información sea requerida por alguna autoridad competente.

En consecuencia, se considera como información confidencial de manera enunciativa y no limitativa todo lo relativo a material editado y/o sin editar proporcionado por “**EL INSTITUTO**” o que resulte del objeto del presente contrato, así como cualquier información señalada como tal, incluyendo cualquier sistema informático, procedimientos, precios y/o cotizaciones.

Las obligaciones contenidas en la presente cláusula deberán mantenerse vigentes durante el termino de duración de este contrato y cinco años más, salvo por lo que se refiere a aquella información que se vuelva del dominio público, por causa distinta a la divulgación autorizada por parte de “**EL INSTITUTO**” o a la no autorizada por parte de “**EL PROVEEDOR**” o sus respectivos empleados, quienes eran responsables por las daños y perjuicios ocasionados.

NOVENA.- IMPEDIMENTOS DE EJECUCION: “**EL PROVEEDOR**” se obliga hacer del conocimiento de “**EL INSTITUTO**” por medio de escrito, cualquier hecho o circunstancia que pueda obstaculizar o impedir el cumplimiento del presente contrato.

DECIMA.- RESCISION ADMINISTRATIVA: “**EL INSTITUTO**” con fundamento en lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, podrá rescindir administrativamente el presente contrato, en caso de que “**EL PROVEEDOR**” incumpla con la obligación contractual pactada.



DECIMA PRIMERA.- DE LOS DOMICILIOS:

- “EL INSTITUTO” señala como domicilio el ubicado en Av. de las Américas 350 Sur, Col. Partido Escobedo, en esta ciudad.
- EL PROVEEDOR señala como domicilio el ubicado en Calle Rio Congo, número 1423, Fraccionamiento Fuente de los Nogales, c.p. 32380, Juárez, Chihuahua.

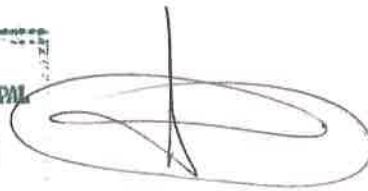
DÉCIMA SEGUNDA.- DEL CAMBIO DE DOMICILIO: En caso de que “EL PROVEEDOR” llegase a cambiar su domicilio, por cualquier razón, se obliga a notificar por escrito a “EL INSTITUTO” de dicho cambio, en el entendido de que de no hacerlo, seguirá surtiendo efecto el domicilio señalado en este contrato.

DÉCIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE: Para el caso de interpretación o cumplimiento del presente Contrato, las partes se obligan ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos, lineamientos y procedimientos que establecen la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del estado de Chihuahua, el Código Municipal para el estado de Chihuahua y, supletoriamente, el Código Civil para el estado de Chihuahua, y el código de Procedimientos Civiles del estado de Chihuahua, así como someterse expresamente a la jurisdicción de los tribunales competentes de Ciudad Juárez, estado de Chihuahua, México, renunciando en forma expresa a cualquier otra jurisdicción que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualquier otra causa.

LEÍDO QUE FUE POR LOS QUE SUSCRIBEN EL PRESENTE CONTRATO Y DEBIDAMENTE ENTERADOS DE SU CONTENIDO, FUERZA Y ALCANCE LEGAL, ES FIRMADO Y RATIFICADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD JUÁREZ, CHIHUAHUA, EL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE.



ING. FRANCISCO JAVIER IBARRA MOLINA.
En nombre y representación del
INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE
Y CULTURA FÍSICA DE JUÁREZ.

C. GUADALUPE GARCIA DOMINGUEZ.
“EL PROVEEDOR”

Chelché Alvarez

CEDULA DE IDENTIFICACION FISCAL

HACIENDA



HACIENDA



CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL



GADG701210FT2
Registro Federal de Contribuyentes

GUADALUPE GARCIA
DOMINGUEZ
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 14101367052
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
JUAREZ , CHIHUAHUA A 21 DE JULIO DE 2020



GADG701210FT2

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC: GADG701210FT2

CURP: GADG701210MVZRMD09

Nombre (s): GUADALUPE

Primer Apellido: GARCIA

Segundo Apellido: DOMINGUEZ

Fecha inicio de operaciones: 15 DE AGOSTO DE 1993

Estatus en el padrón: ACTIVO

Fecha de último cambio de estado: 15 DE AGOSTO DE 1993

Nombre Comercial:

Datos de Ubicación:

Código Postal: 32380

Nombre de Vialidad: RIO CONGO

Número Interior:

Nombre de la Localidad:

Nombre de la Entidad Federativa: CHIHUAHUA

Tipo de Vialidad:

Número Exterior: 1405

Nombre de la Colonia: FUENTES DE LOS NOGALES

Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: JUAREZ

Entre Calle: RIO LERMA



GOBIERNO DE
MÉXICO



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Guerrero, c.p. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica: 627 22 728 desde la Ciudad de México,
o 01 (55) 627 22 728 del resto del país
Desde Estados Unidos y Canadá 1 877 44 88 728.
denuncias@sat.gob.mx



INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y CULTURA FÍSICA DEL MUNICIPIO DE JUÁREZ, ESTADO DE CHIHUAHUA

Se convoca a los integrantes del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua, a la Sexta Sesión Extraordinaria de Comité, que se celebrará el próximo miércoles 25 de noviembre de 2020, a las 08:00 horas, a través de plataforma digital derivado de la contingencia sanitaria covid-19 en la que se tratarán los asuntos de la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de Quórum Legal.
- II. Lectura, dispensa, modificación y en su caso aprobación del acta de la quinta Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.
- III. Análisis, discusión y en su caso aprobación para iniciar el proceso de Licitación Pública para la prestación del servicio de **“mantenimiento y reparación de la cancha del gimnasio Guillermo Márquez”**, conforme al artículo 51 de la ley de adquisiciones. - *completo*
- IV. Análisis, discusión y en su caso aprobación para iniciar el proceso de Licitación Pública para la prestación del servicio de **“mantenimiento y reparación de los baños del Estadio 20 de Noviembre”**, conforme al artículo 51 de la ley de adquisiciones.
- V. Análisis, discusión y en su caso aprobación para iniciar el proceso de Licitación Pública para la adquisición de **“Reposición de Maquinaria para la alberca Urbano Zea”** conforme al artículo 51 de la ley de adquisiciones.
- VI. Análisis, discusión y en su caso aprobación para la Adquisición mediante adjudicación directa conforme al artículo 74 fracc I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Chihuahua, de **“Sillas Ejecutivas”** para el Instituto Municipal del Deporte y Cultura Física del Municipio de Juárez, Estado de Chihuahua.



MÉXICO
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
CREDENCIAL PARA VOTAR



NOMBRE
GARCIA
DOMINGUEZ
GUADALUPE

DOMICILIO
C RIO CONGO 1423
FRACC FUENTE DE LOS NOGALES 32380
JUAREZ, CHIH.

CLAVE DE ELECTOR GRDMGD70121030M100
CURP GADG701210MVZRMDD09 AÑO DE REGISTRO 2002 08

ESTADO 08 MUNICIPIO 037 SECCION 1672
LOCALIDAD 0001 EMISON 2016 VIGENCIA 2026

FECHA DE NACIMIENTO
10/12/1970

SEXO M



ID I
70
GAI

Octubre de 2020.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
C.P. 06500 Ciudad de México
RFC: TME840315-KT6 21-OCT-2020 DV 5

GARCIA DOMINGUEZ GUADALUPE

CLL RIO CONGO 1405
FRACC. FUENTES LOS NOGALES
SIMONA BARBA Y FCO ZARCO
CIUDAD JUAREZ , CH
C.P. 32380-CR -32001



LIN

RFC: GADG701210FT2

Claró-video

Disfruta miles de películas,
series y conciertos en HD.

¡Ya lo tienes!
SIN COSTO en tu Paquete Infinitum.



Activarlo es muy fácil:

- **Selecciona el dispositivo en el que deseas verlo y asegúrate que esté conectado a tu red Infinitum**
- **Descarga la App  o visita clarovideo.com**
- **Conéctate y listo; si deseas ingresar fuera de casa solo registra un correo electrónico**

Más información al **800 252 9999**.

Términos, condiciones e información transparente en telmex.com/terminoshogar
Claro video es un servicio proporcionado por un tercero.

TELEFONOS DE MEXICO S.A.B. de C.V.
 Parque Vía 198, Col. Cuauhtémoc
 C.P. 06500 Ciudad de México
 RFC: TME840315-KT6 21-OCT-2020 DV 5

Total a Pagar: \$ 599.00

Pagar antes de: 22-NOV-2020

Mes de Facturación: Octubre

 Teléfono: **656611 9217**

Factura No.: 141020100004554

GARCIA DOMINGUEZ GUADALUPE

CLL RIO CONGO 1405
 FRACC. FUENTES LOS NOGALES
 SIMONA BARBA Y FCO ZARCO
 CIUDAD JUAREZ, CH
 C.P. 32380-CR -32001

*Su estado de cuenta puede ser
 pagado en cualquier centro de cobro
 indicado al reverso de este recibo.*



Con **infinitem**. disfruta
 grandes estrenos

Claro-video
 Miles de películas, series y conciertos en HD

800 252 9999 clarovideo.com



NUEVA TEMPORADA

Estreno 22 de octubre de 2020.

Consulta términos y condiciones en
telmex.com/terminoshogar
 Vigencia al 31 de diciembre de 2020.

Resumen del Estado de Cuenta

Saldo Anterior	599.00
Cargos del Mes	+ 598.99
Su Pago Gracias 8-Oct-20	- 599.00
Cargo por Redondeo	+ 0.93
Crédito por Redondeo*	- 0.92
Saldo al Corte	\$ 599.00

(quinientos noventa y nueve pesos 00/100 M.N.)

*La diferencia de Centavos aplicará en su próximo Estado de Cuenta.

Cargos del Mes

Servicios de Telecomunicaciones	505.76
IEPS 3%	10.61
IVA 16%	82.62
Total	\$ 598.99

Atención a Clientes: **800 123 2222**

Paga tu recibo fácil y rápido en
telmex.com/mitelmex

**Canales Digitales Telmex
 para que no salgas de casa**

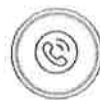
Consulta, paga o domicilia tu Recibo **TELMEX** en:



App Telmex



telmex.com



800 123 2222

Teléfono: 656611 9217

Mes de Facturación: Octubre

Pagar antes de: 22-NOV-2020

DV 5

Total a Pagar por Servicios de
 Telecomunicaciones de
 Telmex y otros Servicios

\$ 599.00



65661192170000599009



Servicio Local



Descripción	Importe
PAQUETE CINCO SERVICIOS DIGITALES *	80.00
PAQUETE DE SD	- 80.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

* El paquete incluye: Identificador de Llamadas / Llamada en Espera / Sígueme / Tres a la vez / Buzón de voz (Premium)

Llamadas

Teléfono	Periodo	Llamadas			Por Pagar	Tarifa	Total
		Realizadas	- Libres	=			
656611 9217	Sep 1 - Sep 30	4	100		0		
Total sin impuestos		4	100		0 1.48	\$ 0.00	

"Visite telmex.com/mitelmex y encuentre sin costo como parte de su factura, el desglose de llamadas recibidas y realizadas, la fecha y hora, así como la duración de las mismas"

Privacidad en directorio y 040

Privacidad en directorio y 040	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Seguridad e información



Descripción	Importe
Detalle de Llamadas entrantes y salientes	0.00
ANTIVIRUS MCAFEE	0.00
Acceso a Mi Telmex (información en línea)	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Usted ahorra hasta \$649 al año por 3 licencias de Seguridad Internet Intel Security

Resumen de las 4 llamadas salientes

A NUMEROS LOCALES

Número	Llamadas	Número	Llamadas	Número	Llamadas
656613 5853	1	656666 2578	1	656666 2579	1

A NUMEROS CELULARES

Número	Llamadas
656240 7333	1

Detalle de llamadas salientes

NUMEROS LOCALES

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Fecha	Hora	Teléfono	Minutos
Sep-22	17:14	656666 2579	1	Sep-22	17:16	656666 2578	1	Sep-25	12:15	656613 5853	1

Celulares

Descripción	Importe
LLAMADAS A CELULAR "EL QUE LLAMA PAGA"	0.00
Total sin impuestos	\$ 0.00

Detalle de 1 Llamada a celular

Fecha	Hora	Teléfono	Minutos	Importe
Sep-21	10:24	656240 7333	1	0.00
Total sin impuestos			1	\$ 0.00

Las llamadas con importe \$0.00 corresponden a minutos de su Paquete Telmex.

Resumen de las llamadas entrantes